

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 21 DEL AÑO 2015.

No. 12

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO NOVENA SECCIÓN

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1199.- MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, POR LA CANTIDAD DE \$ 5,849,726.03 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 03/100 M.N), CUYA EROGACIÓN SERÁ DE SUS INGRESOS PROPIOS Y DESTINADA A LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A LAS QUE SE LE CONDENO AL REFERIDO AYUNTAMIENTO EN LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 2**

DECRETO NÚM. 1200.- MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SANTOS REYES TEPEJILLO, OAXACA, ACEPTA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO MELQUIADES SEBASTIÁN AGUILAR RAMÍREZ, Y LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO ANASTASIO ALBINO VILLA MENDOZA, COMO SÍNDICO MUNICIPAL PARA ASUMIR EL CARGO EN FORMA DEFINITIVA.....**PÁG. 2**

DECRETO NÚM. 1201.- MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL ACHIUTLA, TLAXIACO, OAXACA, ACEPTA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO ANTONIO SANTIAGO SALAZAR, Y LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO MODESTO ORTIZ ACUCA, COMO REGIDOR DE OBRAS PARA ASUMIR EL CARGO EN FORMA DEFINITIVA.....**PÁG. 3**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO No. 1199

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el Artículo Sexto de la Ley de Bienes pertenecientes al Estado, la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, expide el presente decreto por el que se le autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, la creación de una partida presupuestal en su presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015, por la cantidad de \$ 5,849,726.03 (Cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos veintiséis pesos 03/100 m.n.), cuya erogación será de sus ingresos propios y destinada a la liquidación total de las prestaciones económicas a las que se le condenó al referido Ayuntamiento en la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Oaxaca, deducido en los expedientes números 0323/2012, 0048/2012, 066/2012, 0060/2012, 054/2012, 0324/2012, 0322/2012, 0337/2012, 057/2012, 0067/2012, 0232/2012, 0175/2012, 0178/2012, 0177/2012, 0187/2012, 0186/2012, 0185/2012, 0188/2012, 0366/2012.

Comuníquese el presente decreto a: el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, para que dé por cumplido por parte de este Congreso del Estado la obligación de expedir el presente decreto especial, dicho comunicado será para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 25 de febrero de 2015.

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA PRESIDENTA

DIP. ZOILA JOSÉ JUAN SECRETARIA

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL SECRETARIO

DIP. JEFTE MÉNDEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN SECRETARIA

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 06 de marzo del 2015. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 06 de marzo del 2015. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1199.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, la creación de una partida presupuestal en su presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015, por la cantidad de \$5,849,726.03 (cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos veintiséis pesos 03/100 M.N.) cuya erogación será de sus ingresos propios y destinada a la liquidación total de las prestaciones económicas a las que se le condenó al referido Ayuntamiento en la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Oaxaca, deducida en diversos expedientes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1200

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la validez del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinte de octubre del año dos mil catorce, en la que el Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca, efectuó el procedimiento al que se refiere el artículo 34, en relación con el artículo 41, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al aceptar la renuncia del ciudadano Melquiades Sebastián Aguilar Ramírez, y la designación del ciudadano Anastasio Albino Villa Mendoza, como Síndico Municipal, para asumir el cargo de forma definitiva.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Santos Reyes Tepejillo, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.